REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00210-00

El abogado NELSON MAURICIO CASAS PINEDA, aportó los documentos que dan cuenta del intento de notificación a la demandada; sin embargo, se observa la existencia de una falencia que impide tenerlas en cuenta.

Al revisar la comunicación remitida al demandado se incurrió en una imprecisión que puede confundir al notificado, y en consecuencia, afectar su derecho de defensa, dado que se le indicó "los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación", lo cual no corresponde a lo normado por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 que dispone "los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

Además, se observa que la notificación no fue remitida a la dirección registrada en la Cámara de Comercio, por lo que tampoco se puede tener en cuenta.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta las diligencias de notificación remitidas al demandado, conforme a las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 23 hoy 23 de **febrero de 2023** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b34632dee291425aeb75cbee7b30eb45fb3d53be2674db6280229710ea3b894** Documento generado en 22/02/2023 03:07:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica